

## Edicto

---

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS HUERTOS ECOLÓGICOS DE INTERÉS PÚBLICO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2017000047 de fecha 27 de diciembre, se inicia convocatoria pública para la concesión de huertos ecológicos, según lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, disfrute y Aprovechamiento de los Huertos Ecológicos Municipales y cuyas particularidades son las siguientes:

- a) Número máximo de parcelas establecidas por tipologías
- El número de parcelas son 25, cuya numeración es la siguientes: 1, 3, 4, 7, 9, 11, 14, 15, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 33, 40, 42, 45, 46, 48, 49, 50, 57, 60.
  - Los números 40 y 60 se destinará a Entidades o Asociaciones, que reúnan las características indicadas en la Ordenanza.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de sacar a sorteo todas o un número determinado de parcelas, a tenor de las solicitudes presentadas, por razones de eficiencia en el desarrollo del uso de los huertos municipales.

b) El plazo concreto para la presentación de solicitudes será desde el día 29 de diciembre de 2017 hasta el día 15 de enero de 2017 ambos inclusive. Las solicitudes podrán presentarse tanto presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, como por medios electrónicos, según lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar, día y hora del sorteo:

El sorteo se celebrará en el Ayuntamiento de Aspe, Sala de Usos Múltiples, el día 1 de febrero de 2018 a las 12:00 h.

d) Documentación: A la solicitud deberán aportar la documentación establecida y en los términos que señala el artículo 9 de la Ordenanza reguladora. Que dice en su apartado 2 y 3 lo siguiente:



*“2. A la solicitud presentada por personas físicas se acompañará:*

- Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente lo sustituya.*
- Una fotografía reciente tamaño carné.*
- Certificado de estar inscrito como desempleado en las Oficinas del Servef, si procede.*
- Certificado acreditativo de prestaciones o subsidio por desempleo, si procede.*
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente, en el que se acredite el estado de jubilado o pensionista, si procede, y certificado de imputaciones.*
- Declaración del solicitante en la que manifieste que no es titular de ningún terreno apto para uso agrícola en el término de Aspe.*
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.*

*3. La solicitud presentada por las entidades o asociaciones interesadas deberá reunir los siguientes requisitos:*

- Solicitud firmada por el representante legal de la misma.*
- Indicación del número de destinatarios finales del uso, aprovechamiento y disfrute del huerto.”*

El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio el empadronamiento y la residencia efectiva desde hace un año, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias o de otra índole con este Ayuntamiento.

Alcaldesa Presidenta

Fdo: María José Villa Garis  
Fecha: 29/12/2017 Hora: 12:57:44

